



MAT.: CONCEDE AMPLIACIÓN DE GIRO A BAZAR CAROLINA ESTER ORTÍZ MALDONADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INCORPORANDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONFITES, BEBIDAS Y HELADOS" EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN LUZ DIVINA N° 1283 LOCAL N° 27, LOTE O PARCELA N° 03 HIJUELA DEL TRANQUE DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

01 OCT 2014

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

4382

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ord. N° 269/2014 de fecha 22/09/2014 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Ampliación de Giro Comercial, presentada por Bazar Carolina Ester Ortiz Maldonado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la ampliación del Giro, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Ord. N° 269 de fecha 22 de septiembre de 2014.

DECRETO:

1. Autorízase a contar de esta fecha, la ampliación de Giro de la Patente de Comercial, que a continuación se indica:

Nombre Contribuyente : BAZAR CAROLINA ESTER ORTÍZ MALDONADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Rut : N° 76.345.371-5
 Representante Legal : Doña Carolina Ester Ortiz Maldonado
 Cédula Nacional de Identidad : N°

PATENTE:

Rol : S/ROL
 Clasificación : Patente Provisoria, según D.A. N° 2.188 de fecha 12 de mayo de 2014.
 Actividad Económica : Bazar, Paquetería, Centro de Pago y Recargas de Celulares
 Dirección Comercial : Luz Divina N° 1283 Local N° 27 Loteo Parcela N° 3 Higuera del Tranque de la comuna de Algarrobo.

A AMPLIACIÓN DE GIRO

Giro : "CONFITES, BEBIDAS Y HELADOS".

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JOGFPM/IRV/MART/pmc.-
 DISTRIBUCIÓN:
 Contribuyente (1)
 Patentes Comerciales Y Rentas (1)
 Dirección Jurídica (1)
 Unidad de Control (1)
 Archivo (2)

CONTROL INTERNO
 RECEPCIÓN GOBIERNO
 FECHA 26 SET. 2014 HORA 11:00
 SALIDA DOCUMENTO
 FECHA 29 SET. 2014 HORA 11:00